

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1117

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 7 de febrero de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro concertado de educación especial Sant Josep, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (Eivissa), con la transformación de una unidad de Educación Especial Básica (EEB) en una unidad de Transición a la Vida Adulta (TVA)

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de febrero de 2017 se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación especial Sant Josep, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (Eivissa).

El centro quedó configurado de la siguiente forma:

- 3 unidades de Educación Especial Básica (EEB modalidad pluridiscapacidad: 1 unidad; EEB modalidad trastorno del espectro autista o trastorno grave de conducta: 2 unidades).
- 2 unidades de Educación Especial TVA: programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA modalidad trastorno del espectro autista o trastorno grave de conducta: 2 unidades).

2. El 4 de febrero de 2022 (GOIBE58412/2022), la señora Elvira Jiménez Rozas, como presidenta de Amadiba (Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad de las Illes Balears) y representante de la entidad titular del centro, solicitó la modificación de la configuración del centro privado concertado de Educación Especial Sant Josep (CCEE) con código 07015604, mediante la transformación de una unidad de Educación Especial Básica (EEB modalidad trastorno del espectro autista o trastorno grave de conducta) en una unidad de transición a la vida adulta (TVA de la misma modalidad). Dado que los requisitos mínimos de las instalaciones de las unidades de Básica Especial, no son los mismos de las unidades de Transición a la Vida Adulta, junto con la solicitud presentó los planos, y la memoria técnica del aula modular con baño adaptado.

3. El 6 de junio de 2022, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable del proyecto y de la documentación presentada, especificando que las instalaciones del centro cumplían con los requisitos establecidos por la normativa vigente, mientras se buscaba un nuevo espacio acorde a la nueva configuración con dos unidades de EEB y tres unidades de TVA. El día 19 de diciembre de 2022 se comprobó a través de una visita virtual a las instalaciones la coincidencia de los espacios con los planos aprobados.

4. El 2 de febrero de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro concertado de educación especial Sant Josep, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (Eivissa), con la transformación de una unidad de educación especial básica (EEB) en una unidad de transición a la vida adulta (TVA).

5. El 3 de febrero de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la modificación de la configuración del centro concertado de educación especial Sant Josep, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (Eivissa), con la transformación de una unidad de Educación Especial Básica (EEB) en una unidad de Transición a la Vida Adulta (TVA).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del

segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

6. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse al autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 3 de febrero de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial San José, del municipio de Sant Josep de sa Talaia (Eivissa), con la transformación de una unidad de Educación Especial Básica (EEB) en una unidad de Transición a la Vida Adulta (TVA).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015604

Denominación genérica: centro de educación especial.

Denominación específica: Sant Josep

Titular: Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad de las Illes Balears (Amadiba)

Domicilio: av. de los Cubells, núm. 18

Localidad: Sant Josep de sa Talaia

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

CP: 07830

Enseñanzas autorizadas:

- 2 unidades de Educación Especial Básica (EEB modalidad pluridiscapacidad: 1 unidad; EEB modalidad trastorno del espectro autista o trastorno grave de conducta: 1 unidad).

- 3 unidades de Educación Especial TVA: programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA modalidad trastorno del espectro autista o trastorno grave de conducta: 3 unidades).

3. El centro está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 7 de febrero de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

